

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se da publicidad al reajuste de las anualidades correspondientes a la convocatoria de subvenciones para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, financiada por la Unión Europea —NextGenerationEU— en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Principado de Asturias.



Antecedentes de hecho

Primero.—El programa de ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía está regulado por el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 305, de 22 de diciembre de 2021), modificado por Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo (BOE núm. 118, de 18 de mayo de 2022) y por Real Decreto 406/2023, de 29 de mayo (BOE núm. 129, de 31 de mayo de 2023).

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del citado Real Decreto 1124/2021, el presupuesto asignado al Principado de Asturias en su anexo V, será objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al estar los programas de incentivos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente, dentro de la Medida C7.I1 (Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en procesos productivos) de la Componente 7 (Despliegue e integración de las energías renovables).

Segundo.—Previo Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de agosto de 2022 autorizando el gasto correspondiente, modificado por Acuerdos adoptados en sus reuniones de 4 de noviembre y de 16 de diciembre de 2022 autorizando la modificación de las anualidades, por Resolución de 19 de agosto de 2022, de la entonces Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones correspondientes a los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Principado de Asturias. Extracto publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del 29 de agosto de 2022; Identificador BDNS: 644940.

Con el fin de atender las solicitudes en lista de espera, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2023, se autoriza una nueva modificación de las anualidades de la convocatoria que nos ocupa para traspasar el saldo autorizado y no dispuesto en anualidades anteriores al presente ejercicio presupuestario.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 21.3 del citado Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, establece que las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos, en cuyo caso, siempre que no hubiera





expirado la vigencia del programa, podrán seguir registrándose solicitudes en una lista de reserva provisional, que serán atendidas por riguroso orden de entrada en el caso de que se produzcan desestimaciones, o revocaciones de las solicitudes de ayuda previas que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. Por ello las actuaciones susceptibles de ayuda a los destinatarios últimos, comoquiera que se destinan a financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieren de valoración comparativa con otras propuestas, han sido seleccionadas en régimen de concurrencia simple.

Segundo.—El titular de la Consejería es el competente para conocer de los hechos objeto del expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/2984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.

Tercero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57, 58.4 y 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la modificación de la distribución de anualidades inicialmente aprobada para la financiación de una convocatoria requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, no precisará de nueva convocatoria y se publicará en los mismos medios que esta, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo para resolver.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Único.—Dar publicidad al reajuste de las anualidades correspondientes a la convocatoria de subvenciones para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, financiada por la Unión Europea —NextGenerationEU— en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Principado de Asturias, que queda como se indica a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Distribución Plurianual (€)					Total (€)
	2022	2023	2024	2025	2026	
1303.741G.706.004 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	0,00	5.850,00	0,00	0,00	0,00	5.850,00
1303.741G.716.004 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	0,00	5.850,00	0,00	0,00	0,00	5.850,00
1303.741G.726.004 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	0,00	5.850,00	0,00	0,00	0,00	5.850,00
1303.741G.746.012 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	1.066.606,28	327.643,72	0,00	0,00	0,00	1.394.250,00
1303.741G.756.005 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	0,00	5.850,00	0,00	0,00	0,00	5.850,00
1303.741G.776.034 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	0,00	526.500,00	0,00	0,00	0,00	526.500,00
1303.741G.786.045 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	0,00	5.850,00	0,00	0,00	0,00	5.850,00
Total	1.066.606,28	883.393,72	0,00	0,00	0,00	1.950.000,00



Aplicación Presupuestaria	Distribución Plurianual (€)					Total (€)
	2022	2023	2024	2025	2026	
1303.741G.706.004 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	0,00	420,00	140,00	70,00	70,00	700,00
1303.741G.716.004 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	0,00	10.500,00	3.500,00	1.750,00	1.750,00	17.500,00
1303.741G.726.004 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	0,00	10.500,00	3.500,00	1.750,00	1.750,00	17.500,00
1303.741G.756.005 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	0,00	9.240,00	3.080,00	1.540,00	1.540,00	15.400,00
1303.741G.766.017 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	0,00	10.500,00	3.500,00	1.750,00	1.750,00	17.500,00
1303.741G.776.034 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	0,00	420,00	140,00	70,00	70,00	700,00
1303.741G.786.045 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	70.000,00	420,00	140,00	70,00	70,00	70.700,00
Total	70.000,00	42.000,00	14.000,00	7.000,00	7.000,00	140.000,00

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 15 de septiembre de 2023.—La Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, María Nieves Roqueñí Gutiérrez.—Cód. 2023-08724.

